

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº/332 -2017-ANA-DGOIH

Lima. 0 1 SET. 2017

VISTO:

El Informe Nº 019-2017-ANA-DARH-FDCDF, sobre rectificación de error material contenido en la Resolución Directoral Nº 117-2016-ANA-DARH; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión:

Que, mediante Resolución Directoral N° 117-2016-ANA-DARH, de fecha 10.05.2016, se declaró con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2016 a la Junta de Usuarios Valle de Vítor, adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI a mérito de lo cual quedó denominada como Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Valle de Vítor – Clase B;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe del visto, la precitada resolución adolece de error material, pues en el artículo 4º debe decir: "Disponer la inscripción registral del estatuto de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Valle de Vítor - Clase B, aprobado en Asamblea General de fecha 26 de febrero del 2016, que consta de dieciséis (16) folios y que en copia certificada por el Juzgado de Paz del Distrito de Vítor forma parte integrante de la presente Resolución", siendo incorrecto que ese estatuto se encuentre en el expediente, certificado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos;

Que, si bien esa Resolución fue expedida por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI de fecha 22.07.2016 se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, pues en tanto esta se implementaba, se encargó mediante Resolución Jefatural N° 203-2016-ANA, provisionalmente al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;





Que, por tanto, esta Dirección procede a rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N° 117-2016-ANA-DARH;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1380-2017-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que rectifique el error material contenido en la Resolución Directoral N° 117-2016-ANA-DARH;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material contenido en el artículo 4º de la Resolución Directoral Nº 117-2016-ANA-DARH, según el siguiente detalle:

Dice:

"Disponer la inscripción registral del estatuto de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Del Valle de Vítor - Clase B, aprobado en Asamblea General de fecha 13 de enero del 2016, que consta de dieciséis (16) folios y que en copia certificada por esta Dirección forma parte integrante de la presente Resolución".

Debe decir:

"Disponer la inscripción registral del estatuto de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Del Valle de Vítor - Clase B, aprobado en Asamblea General de fecha 26 de febrero del 2016, que consta dieciséis (16) folios y que en copia certificada por el Juzgado de Paz del Distrito de Vítor forma parte integrante de la presente Resolución".

ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Directoral N°117-2016-ANA-DARH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Del Valle de Vítor - Clase B, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Chili, disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

OF AGRICULTURA DE SAME A REGO NO

Abg. ELADIO M. R. NÚÑEZ PEÑA

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica Autoridad Nacional del Agua

